

R.D. N° 25-4/2017.-

Montevideo, 2 de agosto de 2017.-

**CONVENIO BPS – MIDES
PROGRAMA URUGUAY CRECE
CONTIGO
Ayudas extraordinarias.-**

GCIA.ADM./2995

VISTO: la necesidad de continuar brindando las ayudas extraordinarias que brinda el Banco de Previsión Social (BPS) para los programas del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a partir de lo acordado en el Convenio firmado el 20.06.2016 y sus ampliaciones;

RESULTANDO: **I)** que con fecha 12.12.2013, se suscribió un Acuerdo para la Implementación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Cercanías entre el MIDES y el BPS entre otros, con el objetivo de implementar la Estrategia Integral e Interinstitucional de trabajo con familias en situación de vulnerabilidad social cuya finalidad es contribuir a la mejora en las condiciones de vida;

II) que en la cláusula cuarta el BPS se comprometió a “facilitar el acceso a las prestaciones de los servicios dependientes del BPS, adecuando la atención y asesoramiento brindado a las características del colectivo”;

III) que por R.D. N° 9-30/2013, del 10.04.2013, se resolvió participar en el Programa Uruguay Crece Contigo a fin de facilitar 200 cupos para el acceso a Foniatría, Maestra Especializada, Fisioterapia y Psicomotricidad, a menores de 4 años en un período máximo de 12 meses, en las mismas condiciones que los beneficiarios de asignaciones familiares;

IV) que con fecha 10.09.2014, se aprueba por R.D N° 30-2/2014 la implementación de las Ayudas Extraordinarias para el Programa Cercanías, a fin de facilitar el acceso a Foniatría, Maestra Especializada, Fisioterapia y Psicomotricidad, por un período máximo de 12 meses con 50 cupos;

V) que por R.D. N° 38-1/2015, de fecha 04.11.2015, se amplía la participación dispuesta por la R.D. N° 9-30/2013, de fecha 10.04.2013, manteniendo los cupos mencionados y admitiendo la posibilidad de extensión del período de cobertura previa valoración y aprobación del equipo técnico de BPS a 24 meses;

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende necesario establecer términos de cooperación entre las partes, en lo que respecta a lo suscrito en el Acuerdo para la Implementación de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Cercanías y a la normativa interna del BPS respecto a las Ayudas Extraordinarias para la población objetivo de los programas que MIDES gestiona;

II) que el objetivo del convenio es continuar brindando Ayudas Extraordinarias para los Programas del Mides con un cupo anual de 250 para los

R.D. N° 25-4/2017.-

tratamientos definidos en las Resoluciones de Directorio mencionadas en el Resultando, correspondiendo la administración de los cupos a la Dirección Nacional Uruguay Crece Contigo;

III) que el MIDES se compromete a gestionar los cupos asignados cumpliendo con los procedimientos acordados y verificando en cada caso los requisitos de acceso;

IV) que el BPS se obliga a gestionar las Ayudas Extraordinarias que cumplan con los requisitos y procedimientos de solicitud estipulados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ADJUNTA Y QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) EL PLAZO DEL CONVENIO ES DE 24 MESES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

HEBER GALLI
Presidente

pm/ia